

Radicado: D 2023070000502

Fecha: 12/01/2023

Tipo: DECRETO Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

"Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2023ER000413 del 09 de enero de 2023, la señora JANETH ALEXANDRA ARROYAVE BOHÓRQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 42.690.628, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 2AM, regida por el estatuto Docente 1278 de 2002, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Riogrande, Sede, Centro Educativo Rural Justiniano Ramírez, del municipio de Don Matías, Población Mayoritaria, No. Plaza 5913, a patir del 10 de enero de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora JANETH ALEXANDRA ARROYAVE BOHÓRQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 42.690.628, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 2AM, regida por el estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Riogrande, Sede, Centro Educativo Rural Justiniano Ramírez, del municipio de Don Matías, Población Mayoritaria, No. Plaza 5913, a patir de la notificación del presente acto administrativo, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora JANETH ALEXANDRA ARROYAVE BOHÓRQUEZ, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía - SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA MARITZA MORA Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales	Til	12/01/23
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Manhel lope =	12-01-2023
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Austipyed.	12/01/2023
Reviso	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	and	12/01/2023
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	LULALIA Avengo Epi	10/01/2023